

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración - Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial - Teléfono 1700.  
Cap de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Sábado 24 de Marzo de 1962

Núm. 69

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.— SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importé anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

##### ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «Margarita», número 12.068, de 70 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Soanza, y «Gemma», núm. 12.075, de 30 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, siendo concesionario de ambos permisos D. Manuel Abastas Robles, vecino de Pola de Pola de Gordón, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez, con domicilio en la calle del Fuero, número 7.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 13 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1242

### CANCELACIONES

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 30 de Septiembre último, ha sido cancelado el permiso de investigación nombrado «La Blanca», núm. 12.074, de 50 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás, otorgado a nombre de D. Eusebio Suárez Arienza, con fecha 16 de Febrero de 1957; cuyo representante en León es D. Benito Primero Martínez, con domicilio en la calle de Juan de Madrazo, número 11, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada del mismo, según ordena el artículo 78 del Reglamento de Minería.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en lo «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la Provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dicho permiso una vez transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece y media horas.

León, 12 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1223

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 274 del año 1962, incoado contra D. Félix Cano Valentín, vecino de León, carretera de Carbajal, Km. 2, por infracción de lo dispuesto en los Decretos de 29 de Diciembre de 1948, y en el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 2 del actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Félix Cano Valentín, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Félix Cano Valentín, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Daniel Zarzuelo. 1288

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 270 del año 1962, incoado contra D. Francisco Real Torres, vecino de León, Núñez de Gúzmán, núm. 1, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 2 de Marzo actual, un Acuerdo que copiado literalmente

dice: «Que procede imponer e impongo a D. Francisco Real Torres, de León, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Francisco Real Torres, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1289

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 269 del año actual, incoado contra D. Santiago Oblanca González, vecino de León, carretera de Zamora, A, por infracción de lo dispuesto en los Decretos de 29 de Diciembre de 1948 y 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 2 de Marzo de 1962, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Santiago Oblanca González, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Santiago Oblanca González, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1290

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez, Santaolaja y Navafria, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de Mayo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Junio siguiente, num. 137), que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante la Comisión local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndole a todos que éste es el momento más interesante y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las

tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario afectado, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Ayuntamiento de Valdefresno, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones, a las que los interesados podrán hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes y que serán resueltas con carácter definitivo por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Planos parcelarios de la zona a concentrar, en los que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

León, 17 de Marzo de 1962.—El Presidente de la Comisión local, Mariano Rajoy.

1324

Núm. 468.—280,90 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Carrizo

Aprobados por esta Corporación Municipal, los proyectos y presupuestos confeccionados por los técnicos competentes encargados, para llevar a cabo la construcción de obras de Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, parcelación y urbanización de los solares de San Jorge y camino rural de Carrizo a Riofrío, se hace público, por espacio de quince días, para que todas aquellas personas, a cuyo particular interés afecten, puedan acudir en examen de los mismos y formular los reparos que tengan por conveniente.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal extraordinario, formado para el saneamiento y pavimentación de las Avenidas del Generalísimo en Carrizo y de León en Villanueva, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas indicadas en el artículo 696 de la misma, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. S. Delegado de Hacienda de la provincia.

La Corporación municipal que presido, en sesión del once de Marzo actual, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra que comprende el ala derecha (parte 3.ª) del edificio destinado a Colegio libre adoptado de Enseñanza Media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, pudiendo ser examinado y formular las reclamaciones y observaciones contra el mismo, durante el plazo de quince días.

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, para ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación de las Avenidas del Generalísimo en Carrizo y de León en Villanueva, confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar



durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Carrizo, 12 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1238

#### Ayuntamiento de Cuadros

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cuadros, 13 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Angel Mayo. 1253

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Armunia

Aprobado por esta Junta Vecinal proyecto de presupuesto extraordinario con destino a obras de saneamiento y abastecimiento de aguas y otras atenciones, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Casa Consistorial, para oír reclamaciones que podrán presentarse conforme al art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Armunia, 12 de Marzo de 1962.—El Presidente, José Velilla. 1285

#### Junta Vecinal de Villacarán

Formado por esta Junta Administrativa el padrón de los arbitrios y demás, sobre el disfrute de las parcelas de Foncabada, en el que tributarán proporcionalmente los llevadores de las mismas, para atender al pago de las contribuciones e impuestos y demás procedentes, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, cuyo padrón estará de manifiesto en el domicilio de esta Presidencia.

Villacarán, 12 de Marzo de 1962.—El Presidente, Máximo Pérez. 1233

#### Junta Vecinal de Oceró

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales que regulan el aprovechamiento de pastos, el de leñas y la correspondiente a prestación personal y de transportes, quedan estos documentos de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, durante el plazo de quince días, durante cuyo período podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilmo. Sr. Delegado pro-

vincial de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que hago público para general conocimiento.

Oceró, 12 de Marzo de 1962.—El Presidente, Marcelino Guerrero. 1254

#### Junta Vecinal de Quintanilla del Valle

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta de construcción de una casa vivienda para Maestros en este pueblo de Quintanilla del Valle, a partir de esta fecha y en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal estará expuesto al público durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Quintanilla del Valle, 13 de Marzo de 1962.—El Presidente, Desiderio Sevillano. 1286

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 30 de 1961 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Astorga entre partes, de una y como demandante-apelado, por D. Roberto Romero Vidal, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de La Coruña, que ha estado representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de otra, como demandado-apelante, por D. Felipe Neri Fernández Fernández, mayor de edad, casado, chófer y vecino de San Andrés de Montejos, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y D. Santos Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentesnuevas, que ha estado representado por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el

Letrado D. Joaquín del Río Domínguez, sobre daños y perjuicios por accidente de automóvil.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y uno por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga en los autos a que el presente rollo se contrae, sin imposición especial de las costas causadas en la Primera Instancia y con imposición al apelante de las causadas en ésta.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo Cañada.

927 Núm. 467.—165,40 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 68 de 1961 de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 68 de 1961 entre partes, de la una, como demandante, D. Lorenzo González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Magaz, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. César Crespo y Crespo, y de la otra, como demandado, D. Juan Antonio Ildefonso Villagrà Moncada y D. Antonio Saura Morales, mayores de edad, casados y vecinos de Mieres, hoy en ignorado paradero, los cuales, por su incomparecencia, están declarados rebeldes y representados en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de noventa y cinco mil seiscientos tres pesetas; y

Resultando....

Considerando....

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Lorenzo González González, contra D. Juan Antonio Ildefonso Villagrà Moncada y don Antonio Saura Morales, debo de condenar y condeno a dichos de-

mandados, al primero, como deudor principal, y al segundo, como fiador solidario, a que abonen solidariamente al actor la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos tres pesetas, más el interés legal de tal suma desde el momento de la presentación de la demanda hasta el total pago, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en este pleito. Se ratifica el embargo preventivo solicitado y decretado en autos contra los bienes de los demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Martínez Sánchez. — Rubricado. — Fue leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Aniceto Sanz. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Rafael Martínez Sánchez. — El Secretario, Aniceto Sanz.

1167 Núm. 469. — 215,25 ptas.

#### Requisitorias

Diez González, Idefonso; 30 años, casado, hijo de Ignacio y María, natural de Peredilla Gordón y vecino que fue del mismo, quien el 13 de Julio de 1956, se trasladó a Francia, donde al parecer trabajaba como albañil; comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca, captura detención e ingreso en prisión a mi disposición, de referido individuo.

Dado en La Vecilla, a 17 Marzo de 1962. — Rafael Estévez Fernández. El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla de la Fuente, 1372

Benito Real, Victorio, de 33 años, hijo de Bartolomé y de Marta, casado con Visitación Fernández Roldán, jornalero, natural de Villar del Humo y vecino de Palacios de Jmuz, en ignorado paradero, procesado por este Juzgado en sumario 5 de 1962, por abandono de familia, comparecerá ante el mismo en término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y ordeno a la Policía

Judicial la busca y captura de dicho procesado, que será ingresado en prisión.

La Bañeza, nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Luis Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez. 1197

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 166, 183 y 529 de 1960, contra D. Primitivo Torre Gil, por el concepto de Seguros Sociales y Mutualidad del Carbón, para hacer efectiva la cantidad de 35.209,86 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Dos vagonetas de mina, para vía de 0,60 c.m., con caja de madera y rodamiento de hierro, valoradas en 6.000 pesetas.

2.º Tres vagonetas de mina, para vía de 0,60 c.m., con caja de madera y rodamiento de hierro, valoradas en 9.000 pesetas.

3.º Mil kilos de carril de mina, de siete kilos el metro, valorados en 9.000 pesetas.

4.º Un motor de gasolina, marca «Fita», de tres H. P., en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 12.000 pesetas.

5.º Una criba mecánica, accionada por el motor antes reseñado, valorada en 4.000 pesetas.

6.º Mina de hulla, llamada «Caudada», expediente núm. 8.738, sita en los parajes «Bouzuelo y otros», del término municipal y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, inscrita al tomo 790, libro 53 del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, folio 98, finca núm. 6.117 duplicado, e inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Ponferrada, valorada en 74.400 pesetas.

Que en las diligencias instruidas no existen títulos de propiedad de la concesión minera embargada, por no haberlos aportado el expedientado, por lo que el rematante deberá suplir su falta con arreglo a la Ley.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de Abril próximo y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anun-

ciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 16 de Marzo de 1962. — Francisco José Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón. — Rubricados.

1339 Núm. 466. — 204,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 825/61, contra D. Primitivo Torre Gil, por el concepto de Prestaciones por larga enfermedad, para hacer efectiva la cantidad de 25.740 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Un compresor marca «Bético», de cuarenta H. P., con motor de Gas-oil, con su completa instalación, entre la que se hallan doscientos cincuenta metros de tubería de cuatro pulgadas, dos y una y media, valorado todo ello, en 200.000 pesetas.

2.º Ciento cincuenta metros de tubería de tres pulgadas, valorados en 4.500 pesetas.

3.º Cuarenta metros de tubería de una pulgada, valorados en la cantidad de 800 pesetas.

4.º Tres martillos picadores y uno perforador, con todos sus elementos y mangueras, valorados en 8.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de Abril próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 16 de Marzo de 1962. — F. J. Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón. — Rubricados.

1338 Núm. 465. — 154,90 ptas.